

## ACUERDO DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE

<b>Nº Expediente</b>	FFIS/2024/5
<b>Procedimiento de Adjudicación</b>	Abierto ordinario
<b>Objeto del Concurso</b>	Contratación del servicio de secuenciación de ARN mensajero por tecnología nanoporo para el PI23/00171.
<b>Presupuesto de licitación</b>	120.552,30 € (Base imponible: 99.630,00 €; IVA: 20.922,30 €).
<b>Duración del Contrato</b>	Está vinculada al proyecto PI23/00171, inicialmente prevista hasta el 31 de diciembre de 2026
<b>Posibilidad de Prórroga</b>	No
<b>Valor estimado</b>	99.630,00 € (noventa y nueve mil seiscientos treinta euros).
<b>Puntuación criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas</b>	75%
<b>Puntuación criterios evaluables mediante juicios de valor</b>	25%
<b>Lotes</b>	No

Vista la memoria en la que se justifica la necesidad e idoneidad del objeto del contrato, se ACUERDA:

**Primero.-** Iniciar el expediente de contratación arriba mencionado en los términos establecidos en los artículos 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**Segundo.-** Realizar todas las actuaciones precisas para completar el mencionado expediente de contratación y, en concreto, redactar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, certificar la existencia de crédito y, en su caso, aprobar el expediente de contratación y abrir el procedimiento de adjudicación.

Fdo. D<sup>a</sup> María Fuensanta Martínez Lozano  
Directora de la FFIS